

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
 SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
 SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA (01,02,03)

Partida	: 07
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		36.322.258
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.171.848
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		36.154
	99	Otros		5.135.694
09		APORTE FISCAL		31.150.410
	01	Libre		31.150.410
		GASTOS		36.322.258
21		GASTOS EN PERSONAL	04	5.646.681
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05,06	2.652.184
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		27.575.605
	01	Al Sector Privado		1.295.789
	079	Apoyo a Actividades Pesca Artesanal	07	17.664
	085	Apoyo Operacional Plataforma Científica	08	1.278.125
	02	Al Gobierno Central		22.636.362
	011	Fondo de Administración Pesquero		5.108.502
	012	Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño	09	17.527.860
	03	A Otras Entidades Públicas		3.643.454
	054	Fondo de Investigación Pesquera	10	3.545.454
	501	Comités Científicos Técnicos	11	98.000
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		447.788
	04	Mobiliario y Otros		1.447
	06	Equipos Informáticos		224.302
	07	Programas Informáticos	12	222.039

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 12
- 02 La Subsecretaría informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los fondos destinados a Investigación, especificando los del IFOP, identificando los montos que se invierten en la pesca artesanal y cuántos de estos recursos quedan directamente en los pescadores artesanales, así como sobre el estado de las principales pesquerías del país.
- 03 Los documentos, antecedentes e informaciones señaladas en las glosas de este Programa deberán, asimismo, con la misma periodicidad fijada, ser remitidos a la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
 SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
 SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA (01,02,03)

Partida	: 07
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

04		Incluye :		
	a)	Dotación máxima de personal		216
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		22.343
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		81.661
		- En el Exterior en Miles de \$		49.793
	d)	Convenios con personas naturales		
		- N° de personas		28
		- Miles de \$		570.095
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		8
		- Miles de \$		117.822
05		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		26.378
06		Incluye hasta \$ 1.641.600 miles para estudios asociados a medidas de administración del sector, establecidos específicamente en la normativa vigente, pudiendo financiarse cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores. Durante el año 2018 se podrá licitar y adjudicar hasta \$ 2.079.495 miles para nuevos estudios, pudiendo comprometer para el ejercicio siguiente hasta \$ 623.848 miles. Los estudios y proyectos que se realicen con cargo a este ítem deberán asignarse de acuerdo a la normativa vigente en la materia.		
07		Para gastos originados por situaciones definidas mediante resolución fundada del Subsecretario de Pesca y Acuicultura siempre que guarden directa relación con el apoyo a la Pesca Artesanal. Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá informar sobre los gastos financiados con cargo a esta asignación, especificando a la persona o entidad beneficiada, la actividad a financiar y el monto asignado, desagregándolos por región y comuna.		
08		Para la ejecución de esta transferencia se deberá firmar un convenio entre el organismo receptor y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que incluya un programa de trabajo que defina específicamente cada uno de los conceptos a los que serán aplicados los recursos traspasados. Dicho convenio establecerá, entre otros, los usos y destino de los recursos, periodicidad y los requisitos que deberán cumplir las rendiciones de cuentas que el organismo efectúe. Se podrá anticipar y transferir a IFOP, hasta un 35% de los recursos disponibles para ser comprometidos en cada convenio, durante su tramitación. Los convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de esta Ley. Anualmente, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura presentará un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, que contenga el monto de los recursos entregados en virtud de los convenios celebrados, la utilización de los mismos y los objetivos alcanzados.		
09		Financia exclusivamente el programa de investigación básica o permanente para la regulación pesquera y acuícola según señala el artículo 92° de la Ley de Pesca y Acuicultura.		
10		Con cargo a este Fondo se podrá licitar públicamente, y adjudicar, hasta \$ 3.488.400 miles para nuevos estudios y proyectos, pudiendo comprometer		

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
 SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
 SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA (01,02,03)

Partida	: 07
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

para el siguiente año presupuestario hasta un máximo de \$ 1.582.685 miles.
 En las bases de licitación se dejará constancia que no podrán participar los proponentes que tengan directa o indirectamente interés en tales estudios o conclusiones.

Podrá destinarse hasta \$ 287.071 miles para gastos de administración, incluidos gastos en personal por hasta \$ 234.598 miles, y en bienes y servicios de consumo hasta por \$ 52.473 miles.

- 11 Con cargo a esta asignación se imputarán los gastos para dietas de integrantes de los Comités Científicos Técnicos; para viáticos y pasajes para asistir a las sesiones del Comité cuando éstas últimas se realicen en una localidad distinta de su residencia, y para los gastos de administración imprescindibles para su buen funcionamiento.
- 12 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.